



Ciudad de México, a 22 de agosto de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00604/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio STyFE/268/2019 de fecha 12 de agosto de 2019, firmado por la Dra. Haydee Soledad Aragón Martínez, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSRPA/CSP/0367/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios:
7710/5906
Dra. Haydee Soledad Aragón Martínez, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México.

LP/EL

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00007121
FECHA: 26-08-2019
HORA: 11:00
RECIBO: Hoyano

604



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2019.

STyFE/ 268 /2019

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO EN
LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En atención y respuesta a su oficio No. SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/371/2019, que refiere al oficio MDSRPS/CSP/0367/2019, de fecha 26 de junio de 2019, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se hace de conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución que fue aprobado por el referido Poder Legislativo y que, por tratarse de la esfera de la competencia de esta Secretaría, se solicita hacer llegar la información necesaria para atenderlo, conforme a lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

...

Tercero. - El Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, a que se promueva el acceso y la inclusión de las personas con discapacidad al ámbito laboral.

...

Al respecto y con el propósito de hacerle llegar la información para atender este Acuerdo, le informo que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México (STyFE) tiene, entre otras, las atribuciones para: "Promover la capacitación e inclusión laboral de los grupos de atención prioritaria y personas trabajadoras que por su condición de vulnerabilidad requieran de una atención especial, reconociendo su derecho al trabajo digno y a la independencia económica" y "Coadyuvar con el Servicio Nacional de Empleo en los servicios de vinculación laboral, capacitación y adiestramiento en la Ciudad", conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018.

Calzada San Antonio Abad núm. 32,
col. Tránsito, alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06820.
Tel. 57093233 ext. 5004


SECRETARÍA
DE GOBIERNO

21 AGO. 2019

DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO

RECIBE: *Art* RECIBIDO HORA: *6:00pm*

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



Asimismo, el artículo 10 Ciudad Productiva, Inciso B Derecho al Trabajo, en sus numerales 1, 2 y 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establece: 1. El respeto a los derechos humanos laborales estará presente en todas las políticas públicas y en la estrategia de desarrollo de la Ciudad; 2. En la Ciudad de México todas las personas gozan de los derechos humanos en materia laboral reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados e instrumentos internacionales, esta Constitución y las leyes que de ella emanen y 3. Toda persona que desempeñe una ocupación en la ciudad, temporal o permanente, asalariada o no, tendrá derecho a ejercer un trabajo digno.

Por lo que respecta a la normatividad Federal el Artículo 123, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que, al efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, la ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40, fracción VII, que corresponden a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo, bajo el cual se desarrolla el Programa de Apoyo al Empleo (PAE) cuyo objetivo es brindar atención a la población buscadora de empleo, mediante el otorgamiento de servicios de vinculación laboral, así como de apoyos económicos o en especie para fortalecer las habilidades laborales, promover su ocupación por cuenta propia y ayudar a la Movilidad Laboral con la finalidad de facilitar su colocación en un puesto de trabajo o actividad productiva. Es importante resaltar las Reglas de Operación del PAE, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2019, establecen que la coordinación de actividades entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y los Gobierno de las entidades federativas, se formalizarán mediante la suscripción de un Convenio de Coordinación en los cuales se establece los compromisos que asumen las partes en su operación y dicho instrumento jurídico fue firmado por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo y la Secretaría de Administración y Finanzas el 15 de abril de 2019.

En lo referente al ámbito internacional nuestro país ha ratificado, diversos instrumentos, entre los principales:



Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU) (Ratificada por México el 7 de enero de 2008)

Los principios generales de la Convención son: el respeto de la dignidad inherente; la autonomía individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones; la no discriminación; el respeto por la diferencia y la aceptación de las Personas con Discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; la igualdad de oportunidades; la accesibilidad; la igualdad entre el hombre y la mujer; el respeto a la evolución de las facultades de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y su derecho a preservar su identidad.

Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad. (Ratificado por México 25-01-2001, DOF 12-03-2001)

Art. III.1.- Los Estados parte se comprometen a: 1. Adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad, incluidas:

a) Medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales y/o entidades privadas en la prestación o suministro de bienes, servicios, instalaciones, programas y actividades, tales como el empleo, el acceso a la justicia y los servicios policiales, y las actividades políticas y de administración.

Convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

C111 Convenio sobre la discriminación en materia de empleo y ocupación. (Ratificada por México el 11-09-1961, DOF 11-08-1962).

Art. 1.a. - Define discriminación como cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación. Art. 2.- Todo Miembro se obliga a formular y llevar a cabo una política nacional que promueva, por métodos adecuados a las condiciones y a la práctica nacionales, la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación, con objeto de eliminar cualquier discriminación a este respecto.



C159 Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas
(Ratificado por México el 05-04-2001, DOF 22-05-2002).

Art. 2º.- Todo Miembro deberá considerar que la finalidad de la readaptación profesional es la de permitir que la persona inválida obtenga y conserve un empleo adecuado y progrese en el mismo, y que se promueva así la integración o la reintegración de esta persona en la sociedad.

Art. 3º.- La política estará destinada a asegurar que existan medidas adecuadas de readaptación profesional al alcance de todas las categorías de personas inválidas y a promover oportunidades de empleo para las personas inválidas en el mercado regular del empleo.

Art. 4º.- La política se basará en el principio de igualdad de oportunidades entre los trabajadores inválidos y los trabajadores en genera.

Los cuales, con la reforma Constitucional del año 2011, están por encima de todas la Leyes de Nuestro País, excepto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que están a la par.

Con base en lo anterior, la STyFE realiza diversas acciones con la finalidad de apoyar a la población desempleada y subempleada en la búsqueda de empleo, proporcionando herramientas que les ayuden a colocarse dentro de una empresa según su perfil ocupacional, siendo las personas con discapacidad (PCD) y los Adultos Mayores (AM) grupos de atención prioritaria por las condiciones de vulnerabilidad y discriminación que enfrentan para incorporarse a un empleo.

Para ello, dentro de los esquemas de Vinculación Laboral, se opera la Estrategia “Abriendo Espacios”, que brinda la STyFE en la Ciudad de México, a través de oficinas de atención en cada una de las 16 demarcaciones territoriales que integran la Ciudad de México, así como la atención que se brinda directamente en las oficinas centrales.

Abriendo Espacios se define como una Estrategia porque es una forma de trabajo que integra de manera transversal todos los esquemas de atención del Servicio de Empleo de la Ciudad de México, en coordinación con el Servicio Nacional de Empleo. De esta manera, la prioridad de Abriendo Espacios es la inserción laboral de las personas con discapacidad y de las personas adultas mayores mediante el desarrollo y optimización de las habilidades laborales, para con ello potenciar su autonomía personal logrando su incorporación plena a la comunidad y su contribución al desarrollo económico del país.



Tomando como referente todo lo aludido con antelación, el 22 de mayo de 2001 la OMS estableció la Clasificación Internacional de Funcionamiento de la Discapacidad de la Salud (CIF), el cual en sus primeras líneas, enuncia su objetivo principal: “proporcionar un lenguaje unificado y estandarizado que sirva como punto de referencia para la descripción de la salud y los estados relacionados con la salud”, la cual es ratificada por nuestro país el 17 de diciembre de 2007, por lo que el Manual Operativo de Abriendo Espacios del ejercicio fiscal 2010 clasifica 5 tipos de discapacidades entre las cuales se mencionan:

Visual. Alteración en la función o estructura del órgano de la visión o del sistema nervioso que, provocando un problema visual grave, limita o impide a la persona la ejecución de actividades para su desarrollo personal y social; a pesar de utilizar lentes u otras estrategias, y cuando, además, ya los médicos especialistas comprobaron que no existe tratamiento para mejorar.

Auditiva. Pérdida o restricción de la capacidad en la percepción auditiva debido a algún tipo de anomalía en el órgano de la audición: el oído, que afecta fundamentalmente a la comunicación.

Motora. Conjunto de alteraciones que afectan a la ejecución de movimientos, a la motricidad en general, el desplazamiento y equilibrio en la totalidad o en una parte del cuerpo, independientemente de la causa o hecho desencadenante. Incluye la discapacidad de lenguaje.

Intelectual. Limitación significativa en el funcionamiento intelectual, como el razonamiento, lenguaje, la comprensión y resolución de problemas; y en la adaptación social, por ejemplo, en la toma de decisiones, independencia, el manejo del dinero y actividades de la vida cotidiana; condición que aparece antes de los 18 años.

Mental. Limitación de la capacidad para aprender nuevas habilidades, trastorno de la conciencia y de la capacidad de las personas para conducirse o comportarse, tanto en las actividades de la vida diaria como en su relación con otros individuos.

Objetivo General de la Estrategia Abriendo Espacios

Posicionar al Servicio Nacional de Empleo y a los Servicios de Empleo de las Entidades Federativas como una institución confiable en el proceso de reclutamiento, selección, evaluación, capacitación y contratación de recursos humanos, en particular, de personas con discapacidad y adultos mayores.



Con base en el marco jurídico nacional e internacional ya descrito, Abriendo Espacios se crea a partir del año 2001 con el objetivo de apoyar a los buscadores (personas desempleadas y subempleadas) de un empleo a los grupos de población de referencia, atendiendo a sus características y necesidades específicas. Ya que la finalidad primordial es lograr mayor permanencia y desarrollo de la población tantas veces citada en un empleo, a través de: orientación e información, vinculación laboral, capacitación para el trabajo y, la ocupación por cuenta propia. Asimismo, Abriendo Espacios busca impulsar la colaboración del sector empresarial para captar diversas ofertas de trabajo que promuevan la colocación de mayor número de solicitantes de empleo.

Diagnóstico para el diseño de la Estrategia Abriendo Espacios

En relación con el Instrumento Internacional de Derechos Humanos, ya citado en párrafos anteriores, como lo es la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU), en su artículo 1º, establece que: “El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.

Por ello de acuerdo con las Clasificaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) se basan en el principio de que la discapacidad es un rango de aplicación universal de los seres humanos y no un identificador único de un grupo social. De ahí deviene en la (OMS), el concepto de discapacidad que: “es toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para cualquier ser humano. Se caracteriza por insuficiencias o excesos en el desempeño y comportamiento en una actividad rutinaria, que pueden ser temporales o permanentes, reversibles o irreversibles y progresivos o regresivos. Se clasifican en nueve grupos: de la conducta, de la comunicación, del cuidado personal, de la locomoción, de la disposición del cuerpo, de la destreza, de situación, de una determinada aptitud y otras restricciones de la actividad.



Objetivos Específicos

- Informar, sensibilizar, orientar y asesorar a empleadores con relación a la discapacidad y la población en condición de adulto mayor.
- Identificar las habilidades, aptitudes, e intereses de los buscadores de empleo con discapacidad y adultos mayores a fin de definir las posibles ocupaciones que pudieran desempeñar, acciones de capacitación para el trabajo y/o otras alternativas de actuación que conduzcan a elevar su empleabilidad.
- Apoyar a las empresas a mejorar su competitividad y gestión de la diversidad al asistirlos para contar con personal calificado de acuerdo con sus requerimientos e identificar puestos que pueden ser ocupados por los grupos de Abriendo Espacios.
- Elevar la participación en el mercado laboral de las personas con discapacidad y adultos mayores, por medio de acciones eficaces de intermediación laboral, evaluación, orientación ocupacional, capacitación y ocupación por cuenta propia.
- Favorecer la inserción laboral de los buscadores de empleo con discapacidad y adultos mayores.
- Desarrollar y facilitar programas de capacitación, actualización y reconversión ocupacional para las personas con discapacidad y adultos mayores, en concordancia con los perfiles y puestos de trabajo de más demanda en el mercado laboral.
- Promover alianzas entre entidades y organismos del sector público, privado y social que permitan el fortalecimiento de la intermediación laboral.
- Brindar una atención integral a personas con discapacidad y adultos mayores.

Abriendo Espacios no es un programa presupuestal, porque no tiene asignado presupuesto, sino forma parte del esquema de atención que tiene la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, a través del servicio de Vinculación Laboral, esquema que se complementa mediante los Programas de Apoyo al Empleo (PAE) (Recurso Federal) y el Programa de Fomento al Trabajo Digno (Recurso Local).



En el Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2019, que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación 22 de febrero de 2019, en su **numeral 3.12**. Estrategia Abriendo Espacios, establece:

La Estrategia Abriendo Espacios tiene por objetivo atender de manera personalizada a los Solicitantes de empleo canalizados, con discapacidad y adultos mayores para favorecer su inserción al mercado laboral, a través de los servicios de vinculación laboral y acciones de apoyos. Participa también brindando asesoramiento y apoyo a los Empleadores en la contratación de personas con discapacidad y adultos mayores; así como en la elaboración de las descripciones de puestos que pueden ser adaptados para ser cubiertos con estas personas. La estrategia opera a través de cuatro vertientes:

- a) Intermediación laboral, a través de las modalidades Bolsa de trabajo, Ferias de empleo y mediante el Portal Abriendo Espacios www.abriendoespacios.gob.mx.
- b) Identificación de perfiles integrales y orientación ocupacional para las personas con discapacidad y adultos mayores. El SNE aplica instrumentos de evaluación especializados entre los que destaca el Sistema de Muestras de Trabajo Valpar, cuyos resultados permiten orientar a las personas hacia su mejor opción ocupacional y/o su derivación hacia acciones de capacitación o actualización de conocimientos.
- c) Capacitación para el trabajo: a través del Subprograma Apoyos de Capacitación para la Empleabilidad, se apoya a las personas que requieren capacitarse para que adquieran o fortalezcan sus competencias laborales con la finalidad de facilitar su colocación en un empleo o el desarrollo de una actividad productiva por cuenta propia.
- d) Apoyo a Iniciativas de Ocupación por Cuenta Propia: a través del Subprograma Fomento al Autoempleo, se apoya con la entrega de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, a las personas que desean impulsar una actividad productiva y tienen la experiencia y los conocimientos para desarrollar una ocupación por cuenta propia.

Como parte de los esquemas de atención específicos para esta población, existe un Portal de Empleo exclusivo para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores (<https://abriendoespacios.gob.mx/>) que permite realizar una vinculación directa con las alternativas del sector empresarial que postulan sus vacantes a través de esta plataforma. De esta manera, Abriendo Espacios aprovecha las tecnologías de la información y comunicaciones, ya que este portal se diseñó con una visión moderna, accesible, eficiente y atractiva.



Se trata de una plataforma de consulta amigable y ordenada, que se puso a disposición del público a fines de febrero de 2014, con acceso gratuito las 24 horas del día, los 365 días del año.

Para la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo es relevante la identificación de perfiles integrales y la orientación ocupacional para las personas con discapacidad y adultos mayores. Para ello, se aplican instrumentos de evaluación especializados entre los que destaca el Sistema de Muestras de Trabajo VALPAR, cuyos resultados permiten orientar a las personas hacia su mejor opción ocupacional y/o su derivación hacia acciones de capacitación o actualización de conocimientos. Cabe señalar que estas pruebas atienden todo tipo de discapacidades y cuenta con el personal especializado y los mecanismos para realizar las pruebas acordes a cada persona y su tipo de discapacidad.

Al finalizar la prueba se entrega un reporte completo a la persona que le permite tener un reporte concreto y fehaciente sobre su condición y aptitud, así como en su caso de las habilidades con que cuenta, para postularse para cubrir vacantes disponibles que resulten acordes a los resultados obtenidos. Para el empleador que contrata a la población objetivo de Abriendo Espacios, la evaluación también le brinda certeza de que el candidato cubrirá adecuadamente la vacante ofrecida.

Las Reglas de Operación del Programa “Fomento al Trabajo Digno, para el Ejercicio Fiscal 2019”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 18 de enero de 2019, estipula que el eje rector del Programa “Fomento al Trabajo Digno” será la revaloración del trabajo y los derechos que nacen de él, en el marco de una política laboral integral e incluyente del gobierno de la ciudad que reactive el crecimiento y desarrollo económico, y fomente el trabajo digno o decente. En esta perspectiva, los gobiernos deben asumir la responsabilidad de promover y estimular la formación de las personas desempleadas que aspiran a incorporarse o reincorporarse al mercado de trabajo, con énfasis en quienes enfrentan condiciones de discriminación, impulsar el reconocimiento a dichas competencias y generar condiciones para la consolidación de emprendimientos productivos y proyectos de empresas sociales.

Con tales premisas, el Programa “Fomento al Trabajo Digno” instrumentará en 2019 tres estrategias expresadas en los Subprogramas: A) Capacitación para el Trabajo (SCAPAT), B) Fomento al Autoempleo (SFA) y C) Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral (SCOTML), garantizando en todo momento la equidad de género, la diversidad y la inclusión laboral. (en los cuales se pueden incluir a las personas con discapacidad y adultos mayores siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.)



Indicadores de resultado e impacto

Debido a que la Estrategia Abriendo Espacios está enfocada a la inclusión laboral de las personas con discapacidad y adultos mayores, los indicadores más representativos y relevantes corresponden a los siguientes:

- Número de personas con discapacidad atendidas
- Número de personas con discapacidad colocadas
- Número de personas adultas mayores atendidos
- Número de personas adultas mayores colocados

Es importante considerar que si bien el fin de la Estrategia es encontrar una vacante para cada una de las personas que presentan las condiciones de vulnerabilidad señaladas, también es importante la atención que se les brinda ya que en algunos casos mediante la entrevista y la evaluación que se les aplica en el momento de atenderlas, se determina que la persona está lista para vincularse de manera directa con una o varias vacantes o, por el contrario, que la persona no está en condiciones para ello, sino que más bien requiere una proceso de atención médica, psicológica o de rehabilitación, acciones que también contribuyen al bienestar de esa población.

La serie histórica de la atención y colocación de la población atendida mediante abriendo espacios, es la siguiente:

Año	Adultos Mayores		Personas con Discapacidad		Total	
	Atendidos	Colocados	Atendidos	Colocados	Atendidos	Colocados
2010	1,004	324	1,812	233	2,816	557
2011	1,204	144	1,724	186	2,928	330
2012	1,261	202	1,868	291	3,129	493
2013	1,998	477	2,814	621	4,812	1,098
2014	2,715	741	2,610	676	5,325	1,417
2015	3,354	723	3,593	1,322	6,947	2,045
2016	4,659	1,171	2,903	938	7,562	2,109
2017	16,441	4,184	4,146	950	20,587	5,134
2018	18,339	5,356	5,981	1,191	24,320	6,547
2019*	9,917	2,532	3,267	614	13,184	3,146

* Periodo enero-Julio.

Fuente: <https://datos.gob.mx/busca/dataset/estrategia-abriendo-espacios-adultos-mayores-y-personas-con-discapacidad>



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

Actualmente se están realizando acciones coordinadas con el DIF para promover y facilitar el acceso a un empleo de las personas con Discapacidad, como parte de la política de atención integral para las personas con discapacidad que está llevando a cabo el Gobierno de la Ciudad de México, en la que el componente del empleo es uno de los principales. Por ello, personal de esta Secretaría atiende directamente en las instalaciones del DIF a efecto de brindar la información y canalización inmediata a las opciones de empleo y otros programas que tiene la STYFE.

Asimismo, como parte del compromiso del Gobierno de la Ciudad de México a favor de la inclusión laboral de las personas con discapacidad, a través de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE) y el Sistema de Desarrollo Integral para la Familia (DIF) están impulsando la estrategia Abriendo Espacios mediante la campaña de sensibilización y concientización "Yo Me Incluyo", con la finalidad de vincular a un trabajo digno a este sector de atención prioritaria. El evento de lanzamiento de la campaña fue realizado el 7 de mayo del año en curso y fue presidido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo; y contó con la participación de la Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, Dra. Soledad Aragón Martínez; la Secretaria de Inclusión y Bienestar Social, Dra. Almudena Ocejo Rojo, y la Directora General del Sistema de Desarrollo Integral para la Familia (DIF), Lic. Esthela Damián Peralta.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ
SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

C.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios 7710/5906.

C.c.p. Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda.- Presidente del a Mesa Directiva de la Comisión Permanente del CCDMX.

HSAM/OHOM

Calzada San Antonio Abad núm. 32,
col. Tránsito, alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06820.
Tel. 57093233 ext. 5004

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

